

¿A quién va dirigida?

La recepción de la televisión digital vía satélite es una de las **mejores opciones cuando se tengan problemas habituales en la recepción de la televisión**, ya que dispone prácticamente de cobertura 100% en todo el territorio nacional e incluye todos los canales actuales (autonómicos también) a excepción de los locales.

Cuantía de la ayuda

La cuantía se corresponderá con el total del importe de los gastos necesarios para la adquisición de equipamiento y realización de instalaciones individuales de sistemas de televisión vía satélite SAT-TDT, con el límite de 400€ (*).

() Es posible que por necesidades de la instalación, el coste de la instalación sea superior a 400€, pero la cuantía máxima subvencionable será de 400€.*

Plazo

Desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 15 de septiembre de 2018

Lugar y forma de presentación

Presencial en oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP), o mediante tramitación electrónica.

Para conseguir la **información completa**, hacer click en <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y después en el Texto de Búsqueda de esta página, buscar: **SAT-TDT (2018)**

Quien lo puede solicitar y qué requisitos se deben cumplir

Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Haber contratado la adquisición e instalación de equipos individuales para la recepción de la señal de TDT vía satélite, a través de un **distribuidor autorizado** (consultar www.satttdt.es) para la realización de instalaciones de sistemas de televisión vía satélite SAT-TDT dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Que la instalación disponga del correspondiente **Boletín de Instalación de Telecomunicaciones, debidamente cumplimentado**, según modelo aprobado en el Anexo III de la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril.
- Que, en la dirección en que se haya realizado la instalación para la que se solicita la subvención y con anterioridad a la fecha de dicha instalación, **no existiera otro equipamiento para la recepción de TDT vía satélite SAT-TDT**.
- Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.